



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV. 2025 Hs. 10:28
Numero:	1053 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Juan Varela</i>
LE6315	

NOTA N° 15/25
LETRA: B.P.G. D.F.

Ushuaia, 28 NOV. 2025

Sra. Viceintendenta y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los fines de remitir para la consideración del Cuerpo de Concejales y ser tratado en la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, remita un informe detallado de las infracciones labradas en el Barrio Akar y Valle de los Rubíes, por incumplimientos al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación. A tal efecto se solicita se indique:

- a) Identificación Catastral de los inmuebles que se encuentren o hubieren sido sancionados por infracción.
- b) Descripción de la infracción cometida
- c) Propietarios de los inmuebles involucrados
- d) Empresa o desarrolladora inmobiliaria a cargo de la obra.

Asimismo, requiero se informe si las multas son labradas al propietario o al desarrollador inmobiliario, según corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. —

[Large handwritten signature]
Dolores PEIERBER GER
Concejala Bloque F. 3.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, remita un informe detallado de las infracciones labradas en el Barrio Akar y Valle de los Rubíes, por incumplimientos al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación. A tal efecto se solicita se indique: a) Identificación Catastral de los inmuebles que se encuentren o hubieren sido sancionados por infracción;

- b) Descripción de la infracción cometida;
- c) Propietarios de los inmuebles involucrados
- d) Empresa o desarrolladora inmobiliaria a cargo de la obra. Asimismo, requiero se informe si las multas son labradas al propietario o al desarrollador inmobiliario, según corresponda.

ARTICULO 2º: DE FORMA.-

RESOLUCIÓN CD N°: /2025

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Diana FREIBURGER
Concejala Bloque F.O.
Concejo Deliberante Ushuaia